



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto Nº 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: snin@mre.gov.py
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse, además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del Grupo Mercado Común “Reglamento Técnico Mercosur sobre Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos (Modificación de la Resolución GMC Nº 56/92) (3 páginas en español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución establece la modificación de los ítems 5 y 7 del anexo de la Resolución GMC Nº 56/92 sobre “Reglamento Técnico Mercosur sobre Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos”
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud, prescripciones en materia de calidad.
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">▪ Tratado de Asunción▪ Protocolo de Ouro Preto

<ul style="list-style-type: none">▪ Decisión N° 08/03 del Consejo del Mercado Común▪ Resoluciones N° 03/92, 38/98, 56/92 y 45/17 del Grupo Mercado Común
<p>9. Fecha propuesta de adopción: No aplica</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la Notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Avda. Mariscal F. López 3333 Asunción – Paraguay Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: snin@mic.gov.py</p>